



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.
Medellín, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ejecutivo
Radicado	05001 31 03 013 2015 00063 00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Jhon Jairo Gómez Arango
Decisión	No accede a solicitud de entrega de dinero
AS.	1074V (1728)

Frente a la entrega de los dineros que solicita el apoderado de la parte demandante en el escrito de folios 203, se le hace saber que ante la presentación de la demanda con radicado 003-2020-00070, acumulada a este proceso, de conformidad con lo previsto en el núm. 2 del artículo 463, se suspende el pago de los acreedores, hasta tanto se profiera el auto que ordena seguir adelante con la ejecución en dicho proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8afda747111f82c2a3225e37d412143153e8416a7511b1c75ec39416b6c127b
Documento generado en 02/12/2020 11:54:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>